

el target



Pablo Berckholtz Velarde

Especialista en mercado de valores del Estudio Ehecopar

Es relevante conocer un poco más sobre los términos que se utilizan en el mercado de valores, por lo que esta vez Pablo Berckholtz comentó sobre una Oferta Pública de Adquisición (OPA) y una Oferta Pública de Venta (OPV).

OPA

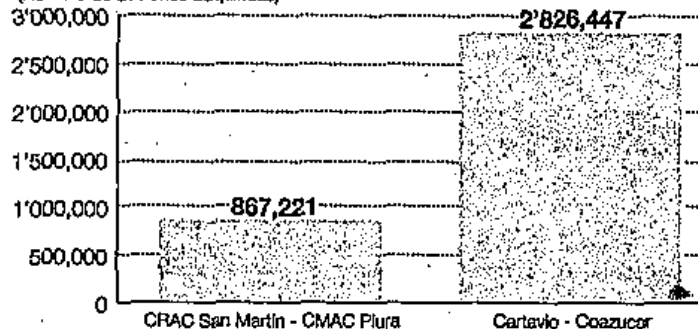
La normativa vigente regula la OPA obligatoria para los casos de adquisición o incremento de participación significativa de una sociedad. Quien se encuentra obligado a efectuarla es toda persona natural o jurídica que pretenda adquirir a título oneroso, directa o indirectamente, determinados valores que le permitan obtener o incrementar su participación significativa en la sociedad objetivo.

OPV

Es la oferta formulada por una persona natural o jurídica, con la finalidad de colocar entre el público en general, o un segmento de este, valores previamente emitidos y adquiridos de una empresa. El vendedor puede ser la propia empresa, uno o varios de los accionistas, y los valores ofrecidos en venta pueden ser acciones, obligaciones convertibles en acciones, entre otros.

Oferta Pública de Adquisición de Acciones

(Número de acciones adquiridas)



Fuente: Conasev

Elaboración: Estudio Ehecopar

libreta de notas